

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200005500



Fecha: 9:40 p.m. del 05 de Abril de 2022
Demandante: Cristóbal Antonio Vargas Gallego
Demandado: Colpensiones
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada María Alejandra Barragán como apoderada sustituta de Colpensiones

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

El Juzgado se constituye en **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 443.**

El Despacho procede a correr traslado a la ejecutada de la solicitud de desistimiento.

La ejecutada Colpensiones Coadyuva la petición de desistimiento.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del proceso ejecutivo adelantado por **Cristóbal Antonio Vargas Gallego** contra Colpensiones conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación del proceso.

TERCERO: Sin lugar a costas.

“Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**”.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Albert Enrique Anaya Polo', written over a horizontal line.

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angie Liseth Pineda Cortés', written over a horizontal line.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria